



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima (Sder.), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: LUIS ALFREDO MENESES GARCIA
Demandado: ABELARDO GONZALEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00016-00

Observa este Despacho una solicitud que efectúa la parte actora en la cual solicita se fije fecha y hora para practicar el secuestro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 321-35008, en virtud de este proceso.

De lo anterior, nos permitimos informar a la parte actora que hasta el momento en el presente proceso no hay lugar a fijar fecha y hora para practicar secuestro, porque dentro del proceso no existe predio embargado, razón ésta por la que se considera improcedente la solicitud efectuada y por ello se negará. Así mismo se exhorta a la parte actora a que realice solicitudes acordes con el trámite procesal que se lleva, por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima (Sder.),

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud efectuada por la parte actora, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: SE EXHORTA a la parte actora a que realice solicitudes acordes con el trámite procesal que se lleva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ